



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES**  
**Y PEDAGÓGICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIOLENCIA**  
**FAMILIAR Y PRESERVACIÓN DE LA FAMILIA,**  
**DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2023**

**PRESENTADO POR**

**BACH. RAUL RODRIGO MAMANI MAMANI**  
**BACH. YUDY YOVANA ALAVE TORRES**

**ASESOR**

**DR. BENITO VALVERDE CEDANO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA-PERÚ**

**2024**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la \_FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (\_\_\_) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (\_\_\_) / Trabajo académico (\_\_\_), titulado:

**“MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIOLENCIA FAMILIAR Y PRESERVACIÓN DE LA FAMILIA, DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2023”**

Presentado por el (la):

**BACH. RAUL RODRIGO MAMANI MAMANI**  
**BACH. YUDY YOVANA ALAVE TORRES**

Para obtener el grado académico (\_\_\_) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad (\_\_\_) de ABOGADO asesorado por el (la): DR. BENITO VALVERDE CEDANO como asesor con Resolución de Decanato N°02461-2023-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. RAUL RODRIGO MAMANI MAMANI BACH. YUDY YOVANA ALAVE TORRES	“MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIOLENCIA FAMILIAR Y PRESERVACIÓN DE LA FAMILIA, DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2023”	15%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 15%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 07 de FEBRERO de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona

Jefe Unidad de Investigación FCJEP

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA</b> .....	<b>1</b>
<b>PAGINA DE JURADO</b> .....	<b>ii</b>
<b>CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD</b> .....	<b>iii</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b> .....	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>ix</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>x</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>xi</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>xii</b>
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>14</b>
<b>1.1. Descripción de la realidad problemática</b> .....	<b>14</b>
<b>1.2. Definición del problema</b> .....	<b>16</b>
<b>1.3. Objetivos de la investigación</b> .....	<b>16</b>
<b>1.4. Justificación y limitaciones de la investigación</b> .....	<b>16</b>
<b>1.5. Variables y operacionalización</b> .....	<b>18</b>
<b>1.6. Hipótesis de la investigación</b> .....	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>20</b>
<b>2.1. Antecedentes de la investigación</b> .....	<b>20</b>
<b>2.2. Bases teóricas</b> .....	<b>23</b>
<b>2.3. Marco conceptual</b> .....	<b>29</b>

<b>CAPÍTULO III: MÉTODO .....</b>	<b>31</b>
<b>3.1. Tipo de investigación .....</b>	<b>31</b>
<b>3.2. Diseño de investigación .....</b>	<b>31</b>
<b>3.3. Población y muestra .....</b>	<b>32</b>
<b>3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....</b>	<b>32</b>
<b>3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....</b>	<b>33</b>
<b>CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	<b>34</b>
<b>4.1. Presentación de resultados por variables.....</b>	<b>34</b>
<b>4.2. Contrastación de hipótesis.....</b>	<b>41</b>
<b>4.3. Discusión de resultados.....</b>	<b>43</b>
<b>CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>46</b>
<b>5.1. Conclusiones .....</b>	<b>46</b>
<b>5.2. Recomendaciones .....</b>	<b>47</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>52</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 2</b> <i>Confiabilidad</i> .....	33
<b>Tabla 3</b> <i>Análisis de la variable “Medidas de protección en violencia familiar”</i> .....	34
<b>Tabla 4</b> <i>Análisis de la dimensión Retiro del agresor del domicilio</i> .....	35
<b>Tabla 5</b> <i>Análisis de la dimensión Impedimento de acercamiento a la víctima</i> ....	36
<b>Tabla 6</b> <i>Análisis de la dimensión Prohibición de comunicación con la víctima..</i>	37
<b>Tabla 7</b> <i>Análisis de la variable “Preservación de la familia”</i> .....	38
<b>Tabla 8</b> <i>Análisis de la dimensión Derecho de una vida digna</i> .....	39
<b>Tabla 9</b> <i>Análisis de la dimensión Vivir en familia</i> .....	40
<b>Tabla 10</b> <i>Prueba de normalidad</i> .....	41
<b>Tabla 11</b> <i>Relación entre variable “Medidas de protección en violencia familiar” y variable “Preservación de la familia”</i> .....	41
<b>Tabla 12</b> <i>Relación entre la dimensión “Retiro del agresor del domicilio” y variable “Preservación de la familia”</i> .....	42
<b>Tabla 13</b> <i>Relación entre la dimensión “Impedimento de acercamiento a la víctima” y variable “Preservación de la familia”</i> .....	42
<b>Tabla 14</b> <i>Relación entre la dimensión “Prohibición de comunicación con la víctima” y variable “Preservación de la familia”</i> .....	43

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b>	<i>Análisis de la variable “Medidas de protección en violencia familiar”</i>	34
<b>Figura 2</b>	<i>Análisis de la dimensión Retiro del agresor del domicilio</i>	35
<b>Figura 3</b>	<i>Análisis de la dimensión Impedimento de acercamiento a la víctima</i>	36
<b>Figura 4</b>	<i>Análisis de la dimensión Prohibición de comunicación con la víctima</i>	37
<b>Figura 5</b>	<i>Análisis de la variable “Preservación de la familia”</i>	38
<b>Figura 6</b>	<i>Análisis de la dimensión Derecho de una vida digna</i>	39
<b>Figura 7</b>	<i>Análisis de la dimensión Vivir en familia</i>	40

## RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo determinar la relación entre las medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023. Igualmente, correspondió a un estudio básico, que manifestó un diseño transversal, correlacional, así como no experimental, aplicando la encuesta a la totalidad de 84 profesionales de derecho que conformaron la muestra. Asimismo, los resultados indicaron que el 76.2% valoró en tendencia media las medidas de protección y el 79.8% valoró en nivel medio la preservación de la familia, además, se identificó que la dimensión retiro del agresor del domicilio y la dimensión prohibición de comunicación con la víctima se relacionaron significativamente frente a la preservación de la familia con el valor de significancia  $<0.050$  y demostraron una asociación positiva considerable de 0.727 y 0.753 respectivamente, mientras que, la dimensión impedimento de acercamiento a la víctima se relacionó significativamente frente a la preservación de la familia con la  $\sigma < 0.050$  y contaron con una asociación positiva muy fuerte de 0.812. Concluyendo que las medidas de protección en violencia familiar se relacionaron de manera significativa frente a la preservación de la familia con la  $\sigma < 0.050$  y contaron con una asociación positiva muy fuerte de 0.836.

**Palabras clave:** medida de protección, violencia, víctima, retiro de agresor, vida digna.

## ABSTRACT

The objective of the study was to determine the relationship between protection measures in family violence and family preservation, Judicial District of Moquegua, 2023. It also corresponded to a basic study, which manifested a cross-sectional, correlational and non-experimental design, applying the survey to all 84 law professionals who made up the sample. Likewise, the results indicated that 76.2% rated the protective measures at medium tendency and 79.8% rated the preservation of the family at medium level, in addition, it was identified that the dimension removal of the aggressor from the home and the dimension prohibition of communication with the victim were significantly related to the preservation of the family with the significance value  $<0.050$  and showed a considerable positive association of 0.727 and 0.753 respectively, while, the dimension impediment of approaching the victim was significantly related to family preservation with  $\sigma < 0.050$  and reflected a very strong positive association of 0.812. Concluding that protective measures in family violence were significantly related to family preservation with  $\sigma < 0.050$  and reflected a very strong positive association of 0.836.

**Key words:** protection measure, violence, victim, aggressor removal, dignified life.

## INTRODUCCIÓN

En el contexto internacional, la OMS revela que los actos de agresión dentro del entorno familiar vienen en aumento a nivel mundial, lo cual no ha aminorado a pesar de la existencia de normativas que están enfocadas en sancionar estos delitos. Asimismo, revela que, en Latinoamérica, este delito presenta la prevalencia del 35.0%, donde las mujeres son las más afectadas a nivel físico y psicológico (Santillan, 2023).

En el contexto nacional, el INEI revela que, por cada cien mujeres, 30 de estas se convierten en víctimas de agresiones en su entorno familiar, lo cual conduce a que estas soliciten medidas para su propia protección, así como apoyo de las instituciones que atienden estos casos, sin embargo, la problemática surge cuando no se tiene un actuar con inmediatez o estas medidas no son controladas para su cumplimiento (Gomero, 2021).

En el Distrito Judicial de Moquegua se identificó el notable aumento de actos de violencia dentro del ambiente familiar, produciendo agresiones no sólo físicas, sino también a nivel psicológico, donde la aplicación de las medidas para su protección no viene siendo las más adecuadas. Por ende, se expuso la siguiente pregunta: ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

En cuanto a la justificación del estudio, se abordó una problemática común en la sociedad, la cual requiere de mayor estudio y enfoques teóricos que permitan alcanzar el entendimiento total de las autoridades y de la comunidad respecto a la forma en la que funcionan las medidas de preservación de la unidad familiar, en miras de garantizar una convivencia segura y pacífica de sus integrantes, de modo que resultó necesaria esta investigación para contribuir en la posterior mejora de políticas públicas y legales.

Por lo cual la investigación reflejó la siguiente estructuración de sus capítulos:

El Capítulo I evidencia la problemática que condujo a la investigación. El Capítulo II evidencia las bases teóricas en conjunto con los antecedentes para

ofrecer sustento al estudio. El Capítulo III, expone métodos y técnicas para reunir los datos. El Capítulo IV, presenta los hallazgos en conjunto con una comparativa con otros autores. El Capítulo V evidencia las conclusiones de manera conjunta con las sugerencias. Asimismo, ello se complementa con las referencias bibliográficas, anexos, los cuales ofrecen sustento al desarrollo del estudio.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

En el contexto internacional, según la OMS indicó que hoy en día la agresión familiar ha aumentado considerablemente a nivel mundial, a través de agresiones físicas y psicológicas; donde la presencia de normativas que sancionan este delito, no ha reducido en nada la cantidad de los hechos, además los organismos que amparan los derechos de las víctimas no son tomados en cuenta por el ministerio público, sustentando que la información carece de veracidad y confiabilidad. En América Latina, esta violencia familiar equivale a más del 35%, siendo las mujeres principalmente las que han sufrido de agresiones físicas y/o psicológica en su núcleo familiar (Santillan, 2023).

La agresión viene a ser definida como cualquier acción intencional en la cual se aplica la fuerza, ya sea esta efectiva y/o amenazante, hacia individuos que puede generar un efecto negativo hacia las garantías de calidad (Majali y Alsrehan, 2019).

El problema indica que, la ferocidad contra las mujeres produce inefables padecimientos, mutila vidas y a varias de ellas las deja conviviendo con el sufrimiento y sobresalto a nivel mundial, además ocasiona detrimento al ambiente familiar. La realidad exhibe que al interior de las familias ocurren episodios violentos perpetrados por un sujeto violento, donde ello se ha convertido en una problemática latente, en donde en el ambiente internacional, este problema viene reflejando la vulnerabilidad hacia los derechos e integridad de las víctimas (Palacios, 2020).

En el ámbito nacional, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar equivalió al 70.3% en el 2019, donde las víctimas entre los 18 y 29 representaron un 41,9% y de las de 30 a 39 un 28,4%, además el 6,1% eran menores de edad. Considerando ello, de 100 mujeres 30 son víctimas de violencia familiar, las cuales acudieron a un establecimiento público para solicitar medidas de protección y ayuda; sin embargo, el estado es uno de los trascendentales responsables respecto a este problema, dado que no actúa con inmediatez y son pocas las veces que vigila que estas medidas que requiere la víctima se cumplan (Gomero, 2021).

Asimismo, en el país diariamente se escucha noticias las cuales están relacionadas al maltrato y violencia en la familia, donde ello viene reflejando una serie de reclamos en cuanto a la errónea aplicación de normativas legales que luchan contra esta problemática familiar, dado los juzgados son los encargados de conferir estas medidas de protección respecto a los casos, no obstante; estas medidas no son efectivamente ejecutadas. Frente a ello, la INEI señaló que en el 2019 la V. dentro de la familia representó un 54.9% a nivel nacional (Saldaña, 2022).

En el entorno regional, un estudio desarrollado en Moquegua señaló que uno de los problemas más representativos que aqueja a la población vienen a ser las agresiones dentro de la familia, donde las mujeres representan las víctimas principales de este delito, además manifestó que otro de los problemas es que la mala valoración de riesgo que se emplea ante estos casos no permite comprender eficientemente el nivel de riesgo de las víctimas conllevando a que las medidas de protección que se establecen no sean las más apropiadas (Catare, 2021).

En el ambiente local, en el distrito judicial de Moquegua se observó que una de las problemáticas más frecuentes y notables en dicho distrito viene a ser la violencia familiar, la cual mayormente es originada por agresiones psicológicas y físicas, además, el problema recae en que esté cada vez viene aumentando, donde una de las causas es que las medidas de protección que se conceden no con las adecuadas para las víctimas.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre las medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre la dimensión retiro del agresor del domicilio y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

¿Cuál es la relación entre la dimensión impedimento de acercamiento a la víctima y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

¿Cuál es la relación entre la dimensión prohibición de comunicación con la víctima y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre las medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Identificar la relación entre la dimensión retiro del agresor del domicilio y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

Identificar la relación entre la dimensión impedimento de acercamiento a la víctima y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

Identificar la relación entre la dimensión prohibición de comunicación con la víctima y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

## **1.4. Justificación y limitaciones de la investigación**

En referencia con la justificación **social**, se puede exponer que la familia llega a verse involucrado dentro de una urgente necesidad de abordar la violencia dentro de la región, no solo desde la comprensión de que la violencia dentro del

ámbito familiar afecta gravemente a la integridad física y emocional de cada uno de sus miembros, sino que los individuos más vulnerables son los niños, mujeres y los ancianos, en donde la comprensión total de cómo es que funcionan las medidas de preservación de la unidad familiar, involucra a la clara necesidad de poder garantizar una convivencia segura y pacífica dentro del entorno doméstico, contribuyendo a mejora de políticas públicas y legales que se encuentren destinadas a prevenir la violencia familia y a proteger los derechos de las víctimas, mediante la prevalencia de una sociedad justa y respetuosa.

Así mismo, desde la justificación **práctica**, se contó con la necesidad de poder evaluar la aplicación de las medidas de protección y la necesidad de preservación de la familia, en cuanto a la identificación de posibles deficiencias no solo dentro del contexto social, sino desde la posibilidad de garantizar el cumplimiento del propósito de salvaguardar a cada uno de los miembros de la familia en situaciones de violencia, siendo de gran utilidad el recuperar información de relevancia en cuanto a la mejora de los procedimientos y protocolos en casos de violencia familiar.

Además, en cuanto a la justificación **teórica**, la investigación incorporó conocimientos prevalentes respecto al funcionamiento de las medidas de protección dentro del contexto de la familia, recopilando datos empíricos que permitan profundizar acerca de la comprensión de cómo es que los efectos negativos pueden involucrar a las familias afectadas por contextos de violencia, exponiendo la necesidad de plasmar un enfoque conceptual que pueda permitir la incidencia en demás estudios académicos.

Mientras que, desde la justificación **metodológica**, se consideró el empleo de instrumentos de recojo de información que cuenten con sustento teórico, con la finalidad de mantener a autores que puedan fundamentar la existencia de las dimensiones sobre las que se desarrollarán los instrumentos de recojo de información, aumentando de este modo, la calidad del estudio y beneficiando a la posibilidad de exponer de manera científica los hallazgos detectados.

De acuerdo con la **importancia** del estudio, los resultados obtenidos fueron de gran impacto en la mejora de las políticas y estrategias destinadas a prevenir y

abordar la violencia familiar dentro de la región de estudio, debido a que se contribuyó en la generación de conocimiento académico en el área de la violencia intrafamiliar, en miras de proteger los derechos humanos. Además, se puede rescatar que el potencial de la investigación conlleva a mantener el reconocimiento de cambios negativos y concretos en la vida de las personas afectadas por este tipo de violencia dentro de la familia.

Las **limitaciones** derivaron de la selección de contenido científico seleccionado únicamente de fuentes bibliográficas confiables, siendo este un requerimiento para avalar la calidad de la información presentada como fundamento sobre el tema tratado, donde ello se vio complementado con la selección de aquellos estudios que no sobrepasaron los cinco años de antigüedad referente a su publicación.

## **1.5. Variables y operacionalización**

### **1.5.1. Variables**

**Variable independiente:** Medidas de protección en violencia familiar

**Definición conceptual:** Queda considerada como aquel resguardo que se evidencia de una persona, en plena exposición de minimización de cualquier riesgo físico o psicológico (Ramos, 2021).

**Definición operacional:** Mediante el empleo del cuestionario, se consideró la valoración de las medidas de protección incididas dentro de casos de violencia familiar, dentro de la perspectiva de profesionales del derecho respecto a su eficacia o aplicabilidad.

**Variable dependiente:** Preservación de la familia

**Definición conceptual:** Se basa en el derecho que tiene toda persona a mantener una vida en familia, evidenciando la protección que se requiere de esta para alcanzar el gozo de una vida digna (Madera, 2021).

**Definición operacional:** Contando con la valoración del cuestionario, se consignó la evidencia del análisis por medio de expertos, acerca del derecho de una vida digna y la posibilidad de vivir en familia.

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Existe relación significativa entre las medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Existe relación significativa entre la dimensión retiro del agresor del domicilio y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

Existe relación significativa entre la dimensión impedimento de acercamiento a la víctima y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

Existe relación significativa entre la dimensión prohibición de comunicación con la víctima y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

Villa (2022), Chimborazo, en su estudio formuló como objetivo evaluar la revocatoria respecto a las medidas de protección (M.P.) en casos de violencia familiar (V. F.) y referente a la integridad de la afectada. Para ello se trabajó con una investigación cuantitativa, explicativa, bibliográfica, básica, descriptiva, 5 profesionales conformaron la muestra, empleando un cuestionario. Los resultados exhibieron que, el 100% señaló que si conoce las M. de protección, el 80% manifestó que dichas medidas representan un medio de apoyo para las víctimas y el 20% no, el 80% señaló que al no ver dicha protección puede verse afectada la integridad de la víctima, el 80% indicó que es necesario ratificar tales medidas. Por ello se concluyó que las M.P. sí ayudan a proteger la integridad de estas personas.

Villares (2022), Guayaquil, en su indagación determinó como objetivo examinar la eficacia de las medidas de protección en confinamiento frente a casos de violencia intrafamiliar. Para ello la indagación exhibió una metodología cualitativa, descriptiva, explicativa, además se empleó un análisis bibliográfico. Los resultados permitieron concluir que, M. P. no resultaron adecuadas, dado que las víctimas de violencia intrafamiliar no tenían noción respecto a las inmediatas medidas administrativas de protección estipuladas en la Ley para prevenir y suprimir la violencia hacia la mujer, dado a que no hay una apropiada concientización encaminada a la ciudadanía por parte de las entidades, además en efecto no hubo una supervisión y comprobación del cumplimiento de estas.

Aguirre (2020), Bogotá, en su investigación formuló como objetivo examinar la incorporación de la prueba sobre los procesos de protección por efectos de violencia intrafamiliar. Se tuvo una indagación cualitativa, por medio del análisis documental fue que se recabó información. Los resultados ostentaban que, debe conferirse actuación jurídica respecto a las M. de protección ante los eventos de violencia; a su tiempo, resulta crucial que en estas escenas la carga probatoria incurriera en el victimario y no en la víctima, además también se requiere la precisa sanción respecto a estos actos de violencia. Por ello es que la investigación concluyó, que se requiere mayor actuación de las autoridades referente a la M. P. que las víctimas por violencia intrafamiliar requieren.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

Vasquez (2022), Chiclayo, en su indagación buscaron examinar la aplicación referente a las medidas de protección en cuanto a las cuestiones de violencia familiar. Para ello se exhibió una metodología cualitativa, básica, descriptiva, 10 abogados, constituyeron la muestra y aplicando la entrevista. Los resultados han dejado en exposición que el agresor no debe de mantener una proximidad significativa con la víctima, debido a que ello puede afectar la condición de obediencia hacia la autoridad. Por ello, se concluyó que, son ineficaz las M. P., que son aplicadas frente a la violencia familiar.

Cabanillas (2021), Lima, en su estudio consignó como objetivo evaluar si las medidas de protección bajo la Ley 30364 se cumplen en cuestiones de violencia familiar. Para ello se trabajó con una indagación descriptiva, cualitativa, explicativa, 6 abogados fueron los que integraron la muestra y se aplicó una entrevista. Los resultados presentaron que, las M. P. como la salida del agresor del hogar de la víctima; la imposibilidad de acoso y la prohibición de comunicación, son las que mayormente se cumplen y se conceden en los Juzgados de Familia, además que la violencia en todas sus formas debe ser denunciada. Por ello se concluyó que, las M.P., en estos actos de violencia familiar vienen siendo ineficaces.

Vílchez (2021), Lima, en su indagación fijó como objetivo evaluar si las medidas de protección contribuyen a contrarrestar la violencia. Se tuvo una

investigación descriptiva, cualitativa, no experimental, la muestra integrada por 8 profesionales, aplicando la entrevista. Los resultados han dejado en evidencia que la violencia familiar suele afectar de manera directa a la mujer y a los individuos de menor significatividad física, como consecuencia de la agresión de la contraparte. Se ha concluido que, la supervisión de este tipo de casos debe de haber sido integral, con la finalidad de limitar su incurrancia.

### **2.1.3. Antecedentes regionales o locales**

Valdivieso y Valderrama (2023), Moquegua, en su investigación consignó como objetivo examinar el proceso de violencia familiar referente a las medidas de protección estipuladas por la Ley N°30364. Para ello se efectuó una investigación descriptiva, cualitativa, no experimental, explicativa, 14 expedientes fueron los que constituyeron la muestra, aplicando un análisis bibliográfico. Los resultados revelaron que, el proceso de investigación por violencia familiar, al aplicar las M. P. según lo estipulado en dicha ley; no vulnera el derecho de contrariedad del inculpado, tampoco de la defensa y/o inocencia del inculpado. Por ello, se concluyó que, el asunto por violencia familiar no tiende a perjudicar el debido proceso en referencia a las M. P. fijadas en la mencionada ley.

Catare (2021), Moquegua, en su indagación fijó como objetivo examinar si es eficiente la valoración del riesgo para conferir medidas de protección a mujeres por violencia familiar. Para ello se trabajó una indagación básica, transversal, no experimental, 133 profesionales integraron la muestra y se aplicó la entrevista. Los resultados expusieron que, el 53% señaló que definitivamente la Ley 30364 viene regulando apropiadamente la valoración de riesgo frente esta violencia, el 50% señaló que son adecuadas las M. P. respecto al impedimento de aproximación, el 50% manifestó que es eficiente la ficha de valoración de riesgo para establecer el riesgo. Por ello se concluyó que existe asociación de 0.78 entre las variables examinadas.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Medidas de protección en violencia familiar**

Estos procedimientos, establecidos en el marco legal, buscan prevenir, atender y erradicar cualquier tipo de agresión originada en el entorno hogareño. Así, desde el ámbito legal peruano, se busca garantizar el respeto por la vida, al igual que por la dignidad y libertad personal dentro de la familia, principios fundamentales que nuestras leyes resguardan celosamente (Ramos, 2021).

No obstante, es imprescindible reconocer que dichas estrategias de salvaguarda no solo están enfocadas en la represión y sanción del agresor. En este mismo trayecto, estas disposiciones legales también procuran brindar un soporte integral a las víctimas. Este apoyo engloba la atención psicológica y social necesaria para superar el trauma ocasionado, considerando especialmente la situación de los menores y las mujeres, quienes constituyen el sector más perjudicado por tales conflictos internos del hogar (Aguirre, 2020).

Consecutivamente, resulta relevante acotar que, en el marco de las particulares condiciones socioculturales del Perú, estos instrumentos de protección deben ser especialmente pertinentes y eficaces. Así, resulta esencial la sensibilización social sobre tales problemáticas y la formación continua de las autoridades que implementan estas medidas. Incluso cuando la ley prevé una serie de disposiciones detalladas y específicas para el manejo de estas situaciones, su aplicación adecuada requiere de un elevado conocimiento y comprensión tanto del marco legal como de la problemática sociofamiliar que propicia estos actos de violencia. Por ello, la capacitación constante y el compromiso institucional son premisas fundamentales para erradicar definitivamente estas conductas perniciosas (Cabanillas, 2021).

#### **2.2.1.1. Dimensión 1: Retiro del agresor del domicilio**

En el marco jurídico peruano, esta medida es una acción preventiva y de protección que obliga a la persona que ha cometido violencia doméstica a abandonar su hogar. Esta orden es emitida por un juez o autoridad competente, usualmente a raíz de una denuncia de violencia de género o familiar, y como medida

para garantizar la seguridad de las víctimas. Este procedimiento se implementa con el fin de reducir el riesgo de futuros incidentes y ofrecer un espacio seguro a las víctimas mientras se sigue el proceso legal correspondiente (Catare, 2021).

Seguidamente, cabe señalar que esta acción de desalojo no sólo se refiere a la ubicación física de la vivienda, sino también prohíbe el contacto con la víctima. Incluye restricciones de acercamiento e interacción, aplicando incluso a la comunicación telefónica o virtual. Esta medida, concebida con un carácter urgente y temporal, puede variar en duración, en función de las circunstancias específicas de cada caso. No obstante, es crucial entender que esta disposición independientemente de su temporalidad refleja el compromiso de la legislatura peruana con la protección de los derechos y aminorar la violencia (Gomero, 2021).

Por último, es relevante destacar que la efectividad de dicha medida, aunque esencial, no está exenta de desafíos. La implementación de la orden de retiro requiere de un enfoque interdisciplinario que involucre a diversas entidades, desde la policía hasta los servicios sociales, quienes se encargan de garantizar tanto el cumplimiento de la orden como el apoyo necesario a las víctimas. Aunque esta medida es una respuesta inicial importante, debe ir seguida de un conjunto de acciones que persigan el empoderamiento de las víctimas, el castigo apropiado al agresor y la prevención de futuros incidentes (Palacios, 2020).

#### **2.2.1.2. Dimensión 2: Impedimento de acercamiento a la víctima**

Esta disposición legal, normalmente otorgada por un juez, prohíbe a quien ha sido identificado como agresor de acercarse a su víctima, incluyendo ser hallado en las inmediaciones del domicilio, lugar de estudio, trabajo o cualquier otro sitio en que la víctima frecuente. Así, se busca evitar el riesgo de reincidencia y resguardar la integridad física y emocional del individuo agredido (Saldaña, 2022).

Consecuentemente, esta medida es de naturaleza preventiva y se dicta en el proceso penal, generalmente durante la etapa de investigación o en casos de delitos de violencia de género y familiar. Cabe anotar que tales condiciones son de cumplimiento obligatorio y cualquier incumplimiento puede constituir una infracción penal y dar lugar a sanciones, que incluso pueden contemplar la prisión

preventiva del infractor. Por tanto, es una herramienta poderosa y disuasoria en la lucha contra la violencia especialmente intrafamiliar y de género (Santillán, 2023).

Por último, es crucial recalcar la importancia de denunciar a tiempo cualquier acto de violencia y solicitar medidas de protección como se ha descrito. En este sentido, las autoridades peruanas disponen de mecanismos para que tanto las víctimas como el entorno en el que se desenvuelven, tengan conocimiento de estas medidas y puedan actuar eficazmente en caso de incumplimiento (Valderrama y Valdivieso, 2023).

### **2.2.1.3. Dimensión 3: Prohibición de comunicación con la víctima**

Esta medida es fundamental en la salvaguarda de los derechos de las víctimas de abuso intrafamiliar. Esta se implementa como parte de un proceso de protección legal, limitando o eliminando completamente el contacto entre el agresor y quienes hayan sufrido sus actos de violencia. Busca establecer un resguardo físico y emocional necesario para la recuperación de la víctima, y al mismo tiempo, prevenir posibles episodios futuros de violencia. Es esencial destacar que, en la jurisdicción peruana, la validez de esta disposición se extiende durante todo el proceso judicial, y posiblemente después, según las circunstancias (Vásquez, 2022).

Sin embargo, para que esta restricción resulte verdaderamente efectiva, es necesario su estrecha colaboración con otras instituciones y autoridades competentes en el país. Los organismos encargados de la seguridad, la fiscalía y, en algunos casos, los servicios sociales, deben ser informados para garantizar la aplicación apropiada de esta salvaguarda. Además, es importante que las víctimas recibieran información clara y accesible sobre cómo proceder en caso de violación de la orden de prohibición de contacto. La implementación de tecnologías de seguimiento, como los sistemas de rastreo GPS, es una de las posibles soluciones novedosas para supervisar el cumplimiento de estas órdenes (Vílchez, 2021).

Finalmente, vale la pena mencionar que el incumplimiento de esta prohibición puede tener graves consecuencias legales para el infractor. En Perú, violar una orden de prohibición de contacto puede conducir a un mayor agravamiento de la pena por violencia doméstica, u originar cargos adicionales de

desacato. Además de las consecuencias jurídicas, la violación de esta disposición también puede afectar la determinación de la custodia de los hijos y otros asuntos familiares en los juicios legales (Villa,2019).

#### **2.2.1.4. Teoría de la variable de estudio**

El sociólogo estadounidense Richard Lawrence Miller, en su teoría del "Proceso de victimización en la violencia doméstica", establece que, para proteger a una víctima de violencia familiar, intervienen medidas que pueden ser de diversa índole. Según él, este proceso requiere una respuesta multidisciplinar, implicando a la policía, a los servicios sociales y a la justicia. Miller sugiere que es fundamental la emisión de órdenes de protección y restricción como medida preventiva, que prohíben al agresor acercarse o comunicarse con la víctima (Orbegozo, 2021).

#### **2.2.2. Preservación de la familia**

La conservación del núcleo familiar en la sociedad peruana se vislumbra como un baluarte de gran relevancia. El dicho núcleo, compuesto por lazos de parentesco y amor, proporciona un sistema único de apoyo emocional, financiero y psicológico para todos sus miembros. Este concepto, no solo se limita a la protección de relaciones sanguíneas, sino que también realza y reafirma la importancia de los lazos creados por matrimonios, adopciones y otros vínculos reconocidos por las leyes del país. Esta preservación busca salvaguardar el entorno sano y seguro que deberían proporcionar las familias, donde cada individuo puede sentirse amado, apreciado y con el derecho de crecer y desarrollarse plenamente (Madera, 2021).

Por otra parte, el alcance de esta frase abarca la intervención legal en casos de conflictos o quiebres familiares. Se reconoce que las situaciones de estrés o crisis pueden desgastar la unidad familiar, generando potenciales riesgos para la salud mental y física de los integrantes. Por este motivo, el sistema legal del Perú ofrece diversas regulaciones y lineamientos para prevenir, manejar y, si es necesario, mediar estas discordancias con el fin de sostener la integridad de la familia. Estas políticas, basadas en las necesidades y derechos de cada miembro, buscan siempre el beneficio colectivo y la preservación del lazo familiar (Villacres, 2022).

En un contexto más amplio, la idea de la defensa del núcleo familiar también incluye la protección de los hijos y el respeto de sus derechos. En Perú, los legisladores han establecido leyes que garantizan la salvaguarda de los menores, incluyendo su derecho a desarrollarse en un ambiente cálido y estable. Fomentar la convivencia familiar positiva, mediar en conflictos y proteger a los más vulnerables, se entiende como fundamental para el bienestar de la sociedad. En resumen, la defensa de la integridad familiar es un pilar importante en el marco legal peruano, con el objetivo de promover la armonía, el respeto y el amor dentro del núcleo familiar (Ramos, 2021).

#### **2.2.2.1. Dimensión 1: Derecho de una vida digna**

Comenzaremos refiriéndonos a ello como el principio de preservación de la dignidad incuestionable de cada ser humano. En este contexto, el principio establece que todos los individuos tienen derecho a ser tratados con respeto, ser valorados y tener sus necesidades básicas satisfechas. Esto incluye la alimentación, la vivienda, la educación, el acceso a servicios médicos, entre otros. La esencia de esta noción es que cada vida humana es de gran valor y merece ser vivida en las mejores condiciones posibles, sin importar las circunstancias del individuo (Aguirre, 2020).

Por otro lado, se reconoce como primordial, la regulación jurídica, buscando respetar la calidad de vida y la dignidad de todo ser humano, en donde la intención radica en permitir que los derechos internacionales y nacionales puedan ser respetados a cabalidad (Cabanillas, 2021).

En última instancia, el principio de la dignidad inherente conlleva la responsabilidad de los estados de garantizar su cumplimiento. Esto significa que los gobiernos para proteger y promover el derecho de cada individuo a vivir en condiciones dignas. Esto se traduce en políticas públicas inclusivas, leyes justas y la promoción de un comportamiento social que valore y respete la dignidad de cada individuo, sin importar su situación o condiciones. En resumen, esta es una condición esencial e inalienable que debe ser protegida y promovida en toda sociedad que desee considerarse justa y equitativa (Catare, 2021).

#### **2.2.2.2. Dimensión 2: Vivir en familia**

La cohabitación continua de individuos emparentados bajo un mismo techo puede ser definida como "vivir en familia". Sinónimo de convivencia armoniosa y soporte mutuo, esta práctica implica un sistema en el cual los lazos familiares aportan un sentido de pertenencia y seguridad. Compartir vivencias diarias, dividir responsabilidades y respetar roles son sólo algunos de los aspectos que caracterizan a esta institución común, arraigada en las tradiciones y normas de grandes y pequeñas sociedades (Gomero, 2021).

Desde otra perspectiva, es relevante notar que esta forma de vida va más allá de la simple coexistencia bajo un conjunto de reglas. Implica un acuerdo constante, tanto tácito como explícito, que establece un ambiente propicio para el crecimiento individual y colectivo. En un sentido amplio, alude al desarrollo integral de cada miembro, donde se ejercita la tolerancia, se fomenta el cariño y se establecen normas de convivencia, fomentando el respeto y comprensión (Palacios, 2020).

Finalmente, es crucial considerar que la composición y roles dentro de un sistema familiar pueden variar considerablemente dependiendo de factores culturales, sociales y legales. Sin embargo, el ideal de un entorno protector, educador y que provea amor y cuidado se mantiene constante, definiendo en gran medida lo que implica "vivir en familia". A su vez, este concepto está primordialmente conectado a la necesidad de todo ser humano de involucrarse emocionalmente con su entorno, de forma que se sienta apoyado y valorado durante todas las etapas de su vida (Saldaña, 2022).

#### **2.2.2.3. Teoría de la variable de estudio**

Se resalta la teoría de John Bowlby sobre el apego, como una competente explicación acerca de la preservación familiar. Bowlby, renombrado psiquiatra y psicoanalista británico, sostuvo que los primeros lazos afectivos forjados entre los seres humanos siendo necesarios en el desarrollo de la personalidad, lo cual es fundamental en la dinámica familiar. Este principio defiende la idea de que un fuerte apego emocional a los cuidadores primarios es vital en los primeros años de vida.

Además, esto implica que una sana y fuerte unión familiar proporciona la base emocional que garantizará el óptimo desarrollo del individuo (Pazos, 2022).

### **2.3. Marco conceptual**

**Código de convivencia familiar:** normas y principios que rigen la vida familiar con el objetivo de promover una convivencia armónica. Su cumplimiento puede ayudar a mitigar la prevalencia de la violencia en el núcleo familiar (Santillán, 2023).

**Derechos del niño:** Corresponden a una serie de estatutos reconocidos por los instrumentos internacionales, que prescriben las condiciones mínimas que deben garantizarse para el desarrollo óptimo de todos los infantes. Estos son especialmente relevantes en contextos de violencia familiar, donde los menores suelen ser vulnerables (Valderrama y Valdivieso, 2023).

**Mediación familiar:** Esta práctica consiste en la intervención de un tercero neutral para facilitar y guiar el diálogo entre las partes involucradas en un conflicto familiar. El propósito es siempre alcanzar soluciones consensuadas que promuevan la restauración de la unidad familiar (Vásquez, 2022).

**Medidas cautelares:** Se refiere a las acciones tomadas por las autoridades judiciales con el objetivo de proteger a una víctima potencial de daño. En casos de violencia doméstica, pueden implicar órdenes de restricción o protección (Vílchez, 2021).

**Orden de protección:** Se trata de una disposición judicial que se emite en beneficio de los afectados por violencia. Esta medida garantiza su resguardo proporcionando una variedad de restricciones hacia el agresor, tales como la prohibición de acercamiento o contacto (Villa,2019).

**Plan de seguridad personalizada:** Es una estrategia diseñada para asegurar el bienestar de una persona vulnerable a la violencia doméstica. Involucra medidas a adoptar en situaciones de riesgo, como cómo escapar de la casa y a quién contactar (Orbegozo, 2021).

**Principio de prioridad de interés superior del niño:** Este estatuto rige las decisiones tomadas por las instituciones concernientes a los menores. Según dicho principio, las medidas dictaminadas deben buscar, ante todo, el bienestar y desarrollo integral del infante (Orbegozo, 2021).

**Red de apoyo social y comunitario:** Es un conjunto de individuos o grupos en la comunidad que pueden proporcionar ayuda y apoyo a las víctimas de violencia doméstica. Pueden incluir amigos, vecinos, organizaciones locales, entre otros (Villacres, 2022).

**Refugios temporales:** Un refugio de esta índole sirve como un espacio seguro en donde los afectados por la violencia familiar pueden recibir albergue y protección inmediata. Además, proporcionan servicios de apoyo para la recuperación emocional y física (Ramos, 2021).

**Servicios de apoyo social:** Estos programas proporcionan un conjunto de recursos y asistencias diseñados para ayudar en la recuperación de las víctimas completamente y vivir de manera segura. Incluyen asesoramiento, terapia, capacitación vocacional, entre otros (Aguirre, 2020).

**Terapia familiar:** Se refiere a un enfoque de intervención psicológica dirigido a todos los miembros de la familia. El objetivo principal consiste en mejorar la comunicación, resolver conflictos existentes y fortalecer los vínculos entre los integrantes (Cabanillas, 2021).

## CAPÍTULO III

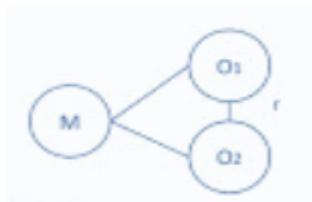
### MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

El tipo de estudio fue el básico, donde se analizó un determinado contexto real, sobre el cual se pueda garantizar la generación de conocimiento acerca de una temática de estudio. Villanueva (2023), lo establecen como aquel análisis total que se espera realizar acerca de un determinado contexto, buscando establecer un conocimiento que amerite la evaluación de un determinado problema de estudio.

#### 3.2. Diseño de investigación

El diseño fue el no experimental, correlacional y transversal, considerando el no establecimiento del tiempo como un elemento de estudio, buscando determinar la incidencia sobre las variables, sin alterar su realidad mediante la cual se pueda consignar el desarrollo de la investigación (Villanueva, 2023).



Contando con el recojo de datos para determinar la relación (R) entre variables (O1, O2), permitió que se pueda obtener datos de una determinada muestra de estudio (M).

### **3.3. Población y muestra**

**Población:** Se conformó la población de 84 especialistas en derecho de familia que laboren el Distrito Judicial de Moquegua. Villanueva (2023), lo definen como aquella serie de personas que pretenden establecer una clara evidencia de conocimiento acerca de un determinado contexto.

**Muestra:** La muestra fue no probabilística censal, teniendo a los 84 especialistas consignados dentro de la población de análisis, para lo cual Villanueva (2023), lo exponen como aquella consideración total de la población, como parte de la muestra de estudio, con la finalidad de reducir el índice de error dentro de la temática planteada.

**Muestreo:** El muestreo fue el intencional, donde estableció un conjunto de criterios de selección para demostrar la calidad dentro del proceso de investigación. Villanueva (2023), lo señalan como aquella serie de características que deben de ser cumplidas para demostrar la calidad dentro del proceso de recojo de información.

#### **Criterios de inclusión**

Profesionales especialistas en derecho de familia

Profesionales que laboren dentro del distrito judicial en estudio

#### **Criterios de exclusión**

Profesionales con los que no se haya podido mantener contacto

Profesionales con menos de 3 años de experiencia

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**Técnicas:** Se consideró la encuesta, en donde Villanueva (2023), lo percibe como aquella serie de dudas que intentan respaldar una realidad de campo.

**Instrumento:** Para cada una de las variables, se consideró el empleo del cuestionario, contando con 15 preguntas en la primera variable y 10 preguntas en cuanto a la preservación de la familia, contando con la escala ordinal para el análisis

de datos. Villanueva (2023), lo expone como aquel conjunto de preguntas mediante las cuales se pueda comprender la realidad de las variables.

**Validación:** Villanueva (2023), indicó que las fichas técnicas no son más que aquellos medios que exhiben la autenticación sobre aquellos autores tomados en cuenta para el desarrollo de los instrumentos empleados en el procedimiento de recojo de datos. Por lo cual, el estudio presentó las fichas técnicas (Anexo 5), que aportaron en la manifestación de los investigadores tomados en cuenta para lograr el diseño de aquellos cuestionarios que fueron aplicados con el fin de recabar los datos.

**Confiabilidad:** Villanueva (2023), manifestó que la confiabilidad es un medio que determina la fiabilidad sobre los datos por medio del empleo de la estadística. Por ello, se calculó el Alfa de Cronbach (Anexo 4), en miras de establecer la confiabilidad sobre los instrumentos aplicados para recabar los datos, los mismos que revelaron coeficientes mayores a 0.70.

**Tabla 1**

*Confiabilidad*

Variable	Valor	Condición
V1	0.766	
V2	0.783	Confiable
Ambas variables	0.879	

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

El investigador tuvo que solicitar la autorización del recojo de datos hacia cada uno de los participantes, en donde la aplicación del cuestionario fue presencial, con la finalidad de conformar la base de datos en el programa Excel y esperar su posterior procesamiento en SPSS V 26.00, en donde la estadística descriptiva mantuvo la evidencia en porcentajes de cada variable de estudio, siendo complementado con la estadística inferencial para poder evidenciar el grado de incidencia entre las comparativas realizadas, mediante una sigma inferior a 0.050 en cada una de las comparativas.

## CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Presentación de resultados por variables

**Tabla 2**

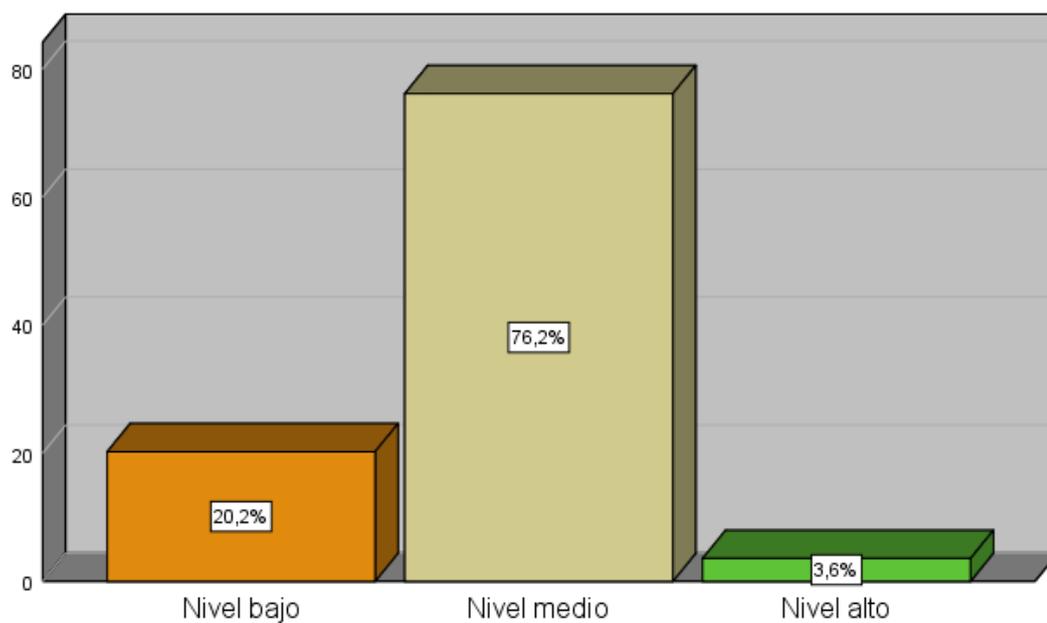
*Análisis de la variable “Medidas de protección en violencia familiar”*

	F	%
Nivel bajo	17	20,2
Nivel medio	64	76,2
Nivel alto	3	3,6
Total	84	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 1**

*Análisis de la variable “Medidas de protección en violencia familiar”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se reflejó que el 76.2% de los especialistas en derecho de familia indicaron que estas medidas predominaron en tendencia media debido a que indicaron que corresponden a procedimientos que tienen resguardo dentro del marco legal, no obstante, se considera la necesidad de que las autoridades que las otorgan tengan pleno conocimiento y entendimiento para una aplicación adecuada en miras de resguardar a la víctima.

**Tabla 3**

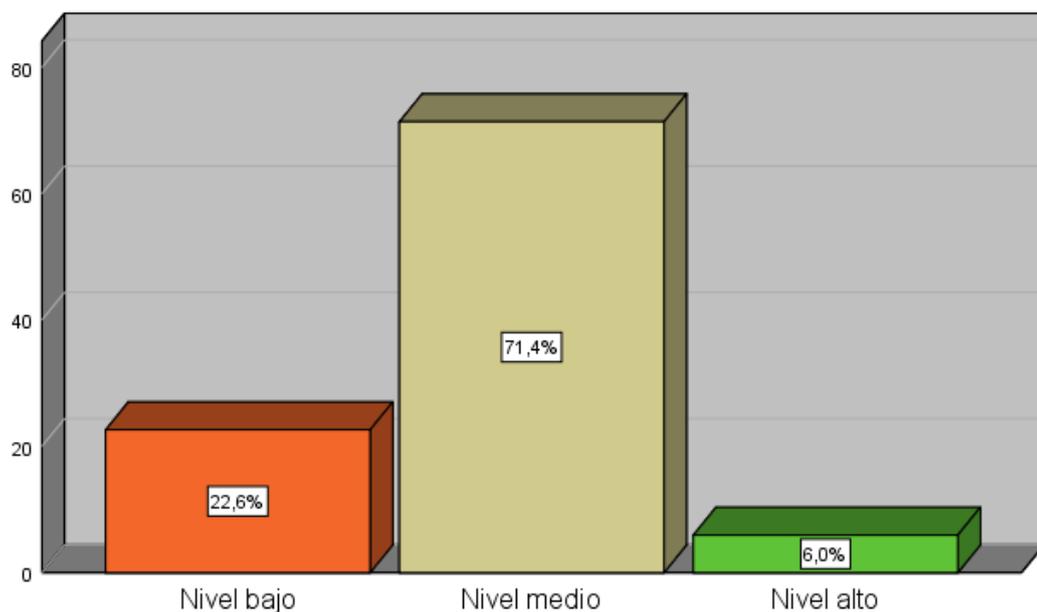
*Análisis de la dimensión Retiro del agresor del domicilio*

	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	19	22,6
Nivel medio	60	71,4
Nivel alto	5	6,0
Total	84	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 2**

*Análisis de la dimensión Retiro del agresor del domicilio*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se demostró que el 71.4% valoró en nivel medio esta dimensión por lo mismo que afirmaron que esta llega a representar una acción preventiva ante la comisión de del delito de violencia, sin embargo, demanda de mayor disposición

judicial y el aumento de un seguimiento para avalar un entorno seguro hacia el denunciante.

**Tabla 4**

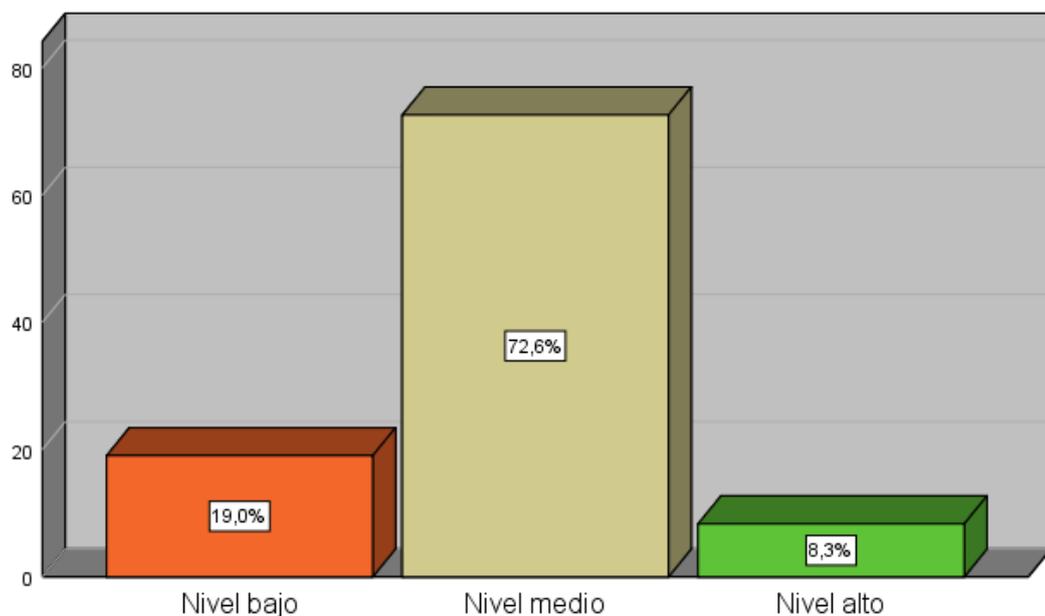
*Análisis de la dimensión Impedimento de acercamiento a la víctima*

	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	16	19,0
Nivel medio	61	72,6
Nivel alto	7	8,3
Total	84	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 3**

*Análisis de la dimensión Impedimento de acercamiento a la víctima*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se reveló que el 72.6% de los especialistas valoró en tendencia media esta dimensión, en cuanto señalaron que implica una disposición legal que debe ser aplicada por un juez en miras de alcanzar a resguardar la integridad de la víctima, no obstante, la adopción de esta medida requiere de un actuar eficaz por parte de las autoridades que las disponen en cuanto debe ofrecerse mayor control sobre su cumplimiento y sancionar cualquier acto de reincidencia o incumplimiento.

**Tabla 5**

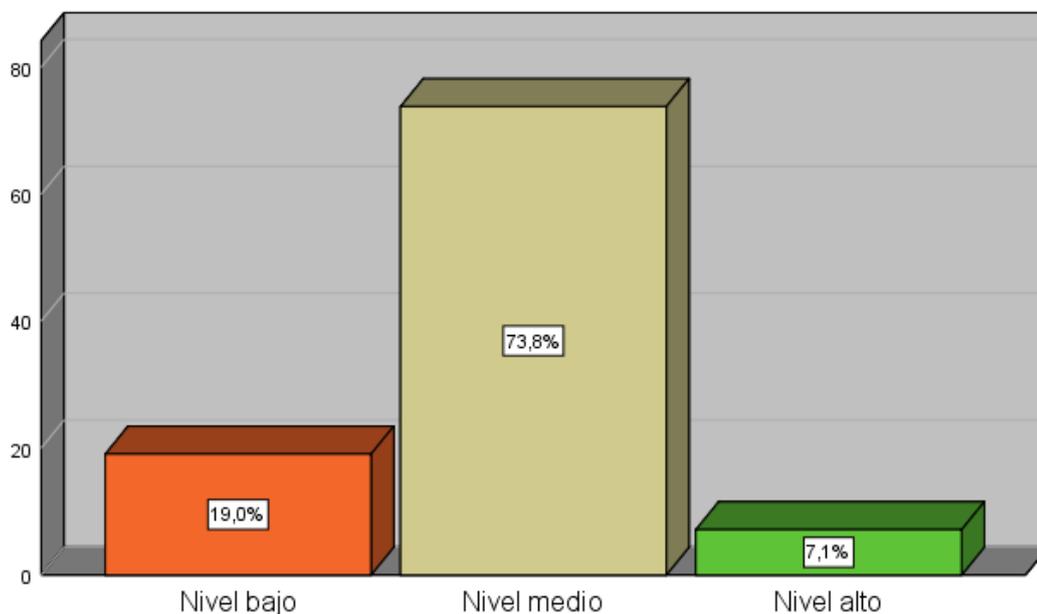
*Análisis de la dimensión Prohibición de comunicación con la víctima*

	F	%
Nivel bajo	16	19,0
Nivel medio	62	73,8
Nivel alto	6	7,1
Total	84	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 4**

*Análisis de la dimensión Prohibición de comunicación con la víctima*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se evidenció que el 73.8% calificó en nivel medio la dimensión correspondiente a la prohibición de comunicación con la víctima, en cuanto consideran que esta medida busca salvaguardar los derechos de quienes se convierten en víctimas de abuso dentro del entorno familiar, representando un proceso de protección legal, no obstante, el mandato judicial debe ir de la mano con un control para la validez de esta disposición y garantizar su cumplimiento.

**Tabla 6**

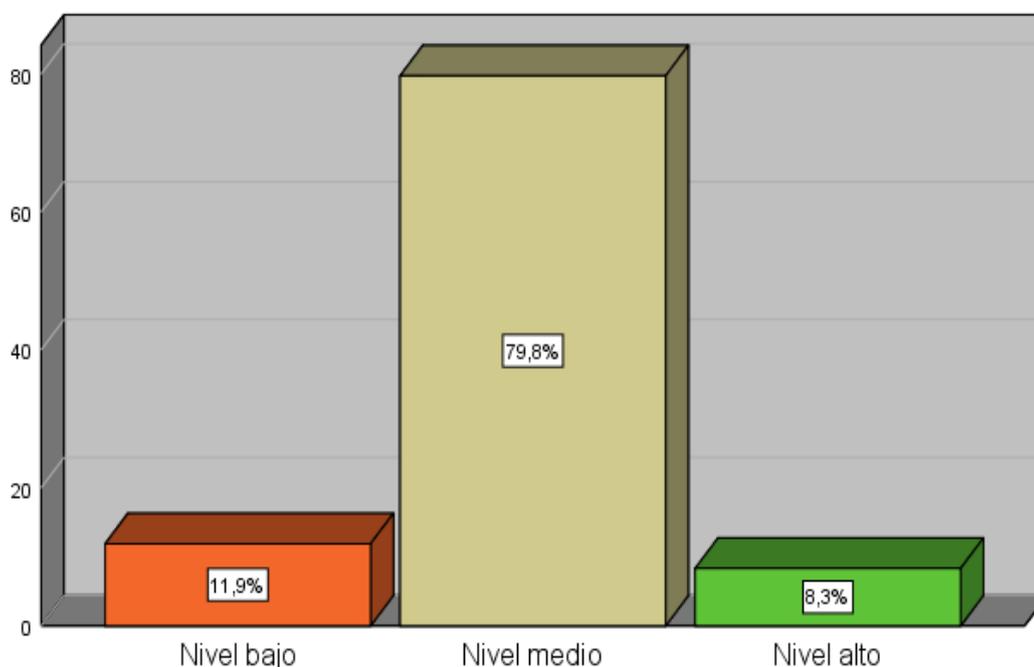
*Análisis de la variable “Preservación de la familia”*

	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	10	11,9
Nivel medio	67	79,8
Nivel alto	7	8,3
Total	84	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 5**

*Análisis de la variable “Preservación de la familia”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se reflejó que referente a la preservación de la familia, el 79.8% de los especialistas afirmó que predominó en nivel medio debido a que revelan que la preservación de la familia se centra en la protección ofrecida a un entorno familiar sano, así como seguro, donde las disposiciones legales pueden ser aplicadas ante el surgimiento de conflictos o acontecimientos que quiebren el equilibrio entre sus integrantes.

**Tabla 7**

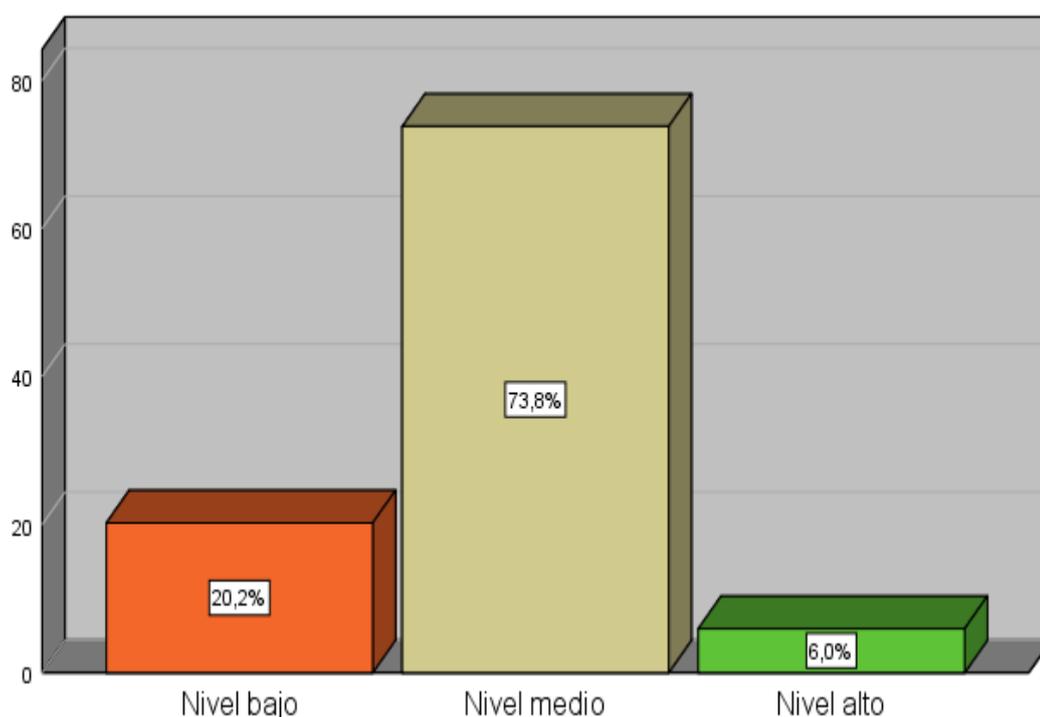
*Análisis de la dimensión Derecho de una vida digna*

	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	17	20,2
Nivel medio	62	73,8
Nivel alto	5	6,0
Total	84	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 6**

*Análisis de la dimensión Derecho de una vida digna*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se determinó que el 73.8% de especialistas reveló que la dimensión referida al derecho de una vida digna prevaleció en tendencia media, en cuanto señalan que este derecho implica la preservación de la dignidad o trato con respeto a las personas y sus necesidades, no obstante, el sistema jurídico o la regulación jurídica entra en juego buscando que pueda garantizarse el respeto a dicho derecho, siendo esencial el compromiso reflejado por los tribunales.

**Tabla 8**

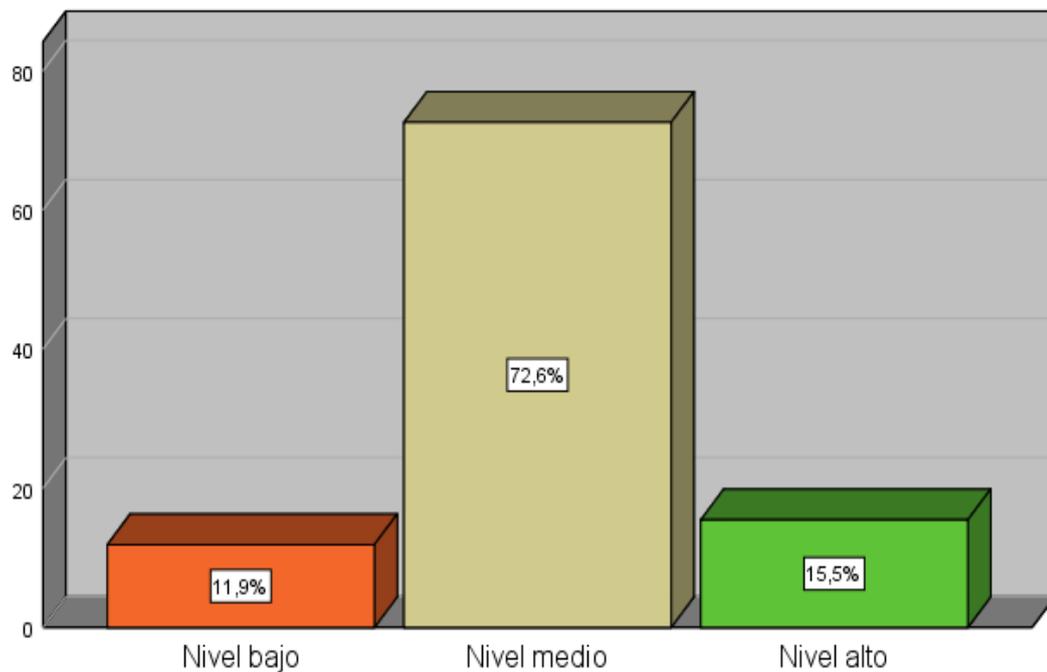
*Análisis de la dimensión Vivir en familia*

	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	10	11,9
Nivel medio	61	72,6
Nivel alto	13	15,5
Total	84	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 7**

*Análisis de la dimensión Vivir en familia*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Respecto la dimensión vivir en familia, el 72.6% de los especialistas la valoró en tendencia media, donde esta valoración derivó de que estos señalaron que esta representa una convivencia armoniosa donde los miembros del núcleo familiar se desarrollan bajo un conjunto de responsabilidades y respeto a sus roles, por lo cual el fortalecimiento de dichos lazos crea un ambiente seguro para la preservación de una vida plena y unión familiar.

## 4.2. Contrastación de hipótesis

### Prueba de normalidad

**Tabla 9**

*Prueba de normalidad*

	Kolgoromov			Shapiro- Wilk		
	Estadistico	Gl	Sig	Estadistico	Gl	Sig
Medidas de protección en violencia familiar	,439	84	,000	,620	84	,000
Retiro del agresor del domicilio	,402	84	,000	,682	84	,000
Impedimento de acercamiento a la victima	,392	84	,000	,689	84	,000
Prohibición de comunicación con la victima	,403	84	,000	,673	84	,000
Preservación de la familia	,413	84	,000	,618	84	,000
Derecho de una vida digna	,411	84	,000	,664	84	,000
Vivir en familia	,372	84	,000	,701	84	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Para la lectura de la prueba de normalidad, se tomó en consideración al coeficiente Kolmogorov- Smirnov, por lo mismo que se conformó una muestra superior a las cincuenta personas, donde dicho coeficiente al haber exhibido valoraciones de  $\sigma < 0.050$  ofrecieron la oportunidad de proceder a la estimación del Rho de Spearman, ayudando en la determinación de la incidencia de los elementos.

### Prueba de correlación

#### Objetivo general

**Tabla 10**

*Relación entre variable “Medidas de protección en violencia familiar” y variable “Preservación de la familia”*

	Preservación de la familia	
Medidas de protección en violencia familiar	Correlación	0.836
	Sigma	0.000
	N	84

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En cuanto a la relación de las medidas de protección en violencia familiar frente a la preservación de la familia, se reveló la asociación significativa de estos con una significancia de 0.000, igualmente, el valor de 0.836 exhibió una asociación positiva muy fuerte, además de una asociación directa, así como proporcional.

### Objetivo específico 1

**Tabla 11**

*Relación entre la dimensión “Retiro del agresor del domicilio” y variable “Preservación de la familia”*

		Preservación de la familia
Retiro del agresor del domicilio	Correlación	0.727
	Sigma	0.000
	N	84

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En cuanto referido a la relación de los elementos evaluados, se reveló la asociación significativa de estos con una significancia de 0.000, igualmente, el valor de 0.727 exhibió una asociación positiva considerable, además de una asociación directa, así como proporcional.

### Objetivo específico 2

**Tabla 12**

*Relación entre la dimensión “Impedimento de acercamiento a la víctima” y variable “Preservación de la familia”*

		Preservación de la familia
Impedimento de acercamiento a la víctima	Correlación	0.812
	Sigma	0.000
	N	84

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En cuanto referido a la relación de la dimensión impedimento de acercamiento a la víctima frente a la preservación de la familia, se reveló la asociación significativa de estos con una significancia de 0.000, igualmente, el

valor de 0.812 exhibió una asociación positiva muy fuerte, además de una asociación directa, así como proporcional.

### Objetivo específico 3

**Tabla 13**

*Relación entre la dimensión “Prohibición de comunicación con la víctima” y variable “Preservación de la familia”*

		Preservación de la familia
Prohibición de comunicación con la víctima	Correlación	0.753
	Sigma	0.000
	N	84

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En cuanto referido a la relación de la dimensión prohibición de comunicación con la víctima frente a la preservación de la familia, se reveló la asociación significativa de estos con una significancia de 0.000, igualmente, el valor de 0.753 exhibió una asociación positiva considerable, además de una asociación directa, así como proporcional.

#### 4.3. Discusión de resultados

Referente al **objetivo general**, se determinó que las medidas de protección en violencia familiar se relacionaron de manera significativa frente a la preservación de la familia mediante la  $\sigma=0.000$ , además, demostraron una asociación positiva muy fuerte de 0.836, igualmente, se identificó que el 76.2% calificó en nivel medio las medidas de protección y el 79.8% valoró en nivel medio la preservación de la familia. En concordancia con estos hallazgos Villa (2022) señaló que los profesionales de derecho valoran estas medidas como medios de apoyos a quienes son víctimas de agresiones dentro del ambiente familiar, sin embargo, requieren de mayor respaldo y seguimiento para avalar su cumplimiento. Asimismo, Villares (2022) indicó que en ocasiones las medidas dadas por los jueces no son adecuadas en cuanto no son inmediatas o en algunos casos se evidencia la reincidencia de los agresores ante la falta de supervisión sobre estas. Por ende, se demostró la semejanza en lo revelado en cuanto los autores manifiestan que estas medidas son necesarias debido a que buscan defender el entorno familiar sin que su

equilibrio o tranquilidad de sus miembros sea perjudicado por actos de violencia. Frente a ello, Ramos (2021) indicó que las medidas de protección corresponden a procedimientos en el marco legal que ayudan a erradicar cualquier clase de agresión en miras de garantizar el respeto a la vida, libertad y dignidad de la persona. Asimismo, Madera (2021) sostuvo que la preservación de la familia corresponde al actuar para salvaguardar las relaciones sanguíneas y un ambiente idóneo para sus integrantes.

En cuanto al **objetivo específico 1**, se corroboró que la dimensión retiro del agresor del domicilio se relacionó significativamente frente a la preservación de la familia mediante la  $\sigma=0.000$  y reflejaron una asociación positiva considerable de 0.727. En similitud con estos hallazgos Aguirre (2020), señaló que la actuación de las autoridades respecto a los actos de agresiones o violencia requieren de mayor prontitud, buscando de esta manera ofrecer un entorno seguro y reducir la afectación sobre los derechos de la víctima. Igualmente, Vasquez (2022), indicó que estas medidas aplicadas por las autoridades buscan separar al agresor del entorno de la víctima, no obstante, la falta de control conduce en ocasiones a los comportamientos de reincidencia, afectando el desarrollo de la víctima en un entorno seguro. Por ende, se demostró la semejanza en lo manifestado en cuanto los autores indican que esta medida de retiro del agresor es fundamental para resguardar la seguridad de los miembros de la familia que es afectada. Frente a ello, Catare (2021) informa que el retiro del agresor implica una acción protectora por parte de las autoridades donde esta orden que es emitida por los jueces ayuda a avalar la seguridad, así como el bienestar de las víctimas. Igualmente, Villacres (2022) señala que la preservación de la familia representa el accionar o intervención de índole legal ante la existencia de conflictos que quiebran la tranquilidad del hogar buscando sostener la integridad de la familia.

En lo que refiere al **objetivo específico 2**, se identificó que la dimensión impedimento de acercamiento a la víctima se relacionó significativamente frente a la preservación de la familia mediante la  $\sigma=0.000$  y reflejaron una asociación positiva muy fuerte de 0.812. En semejanza con estos hallazgos Vasquez (2022), señala que esta medida permite alejar al agresor del entorno familiar buscando así proteger a los demás miembros y no sean afectados por casos de agresiones

reincidentes. Asimismo, Cabanillas (2021), indica que las medidas son aplicadas por los juzgados en miras de proteger a las víctimas, sin embargo, en ocasiones muestran ineficacia debido a la falta de control. Por lo cual, se revela la semejanza sobre lo revelado por los autores en cuanto concuerdan en el hecho de que la falta de un seguimiento sobre estas medidas dadas por las autoridades conduce a reincidencias en las agresiones y vulnera la seguridad e integridad de la víctima. Frente a ello, Saldaña (2022) indica que el impedimento de acercamiento representa una norma que ofrecen los jueces para aminorar los riesgos de reincidencia en actos violentos, así como para resguardar la integridad de las personas agredidas. Igualmente, Ramos (2021) revela que la preservación de la familia implica la defensa o protección de los miembros que la conforman, garantizando el respeto de sus derechos.

En lo que respecta al **objetivo específico 3**, se consignó que la dimensión prohibición de comunicación con la víctima se relacionó significativamente frente a la preservación de la familia mediante la  $\sigma=0.000$  y reflejaron una asociación positiva considerable de 0.753. En concordancia con estos hallazgos Vélchez (2021), indicó que los actos violentos en el entorno familiar traen consecuencias en el desarrollo de sus integrantes, por lo cual las medidas dadas por los jueces requieren de un minucioso seguimiento para limitar su incurrancia. Asimismo, Valdivieso y Valderrama (2023), señalaron que las medidas fijadas por las leyes requieren de una valoración antes de ser aplicadas en los casos de violencia, por lo cual es necesario la evaluación de riesgos. Por ende, se demostró la concordancia entre los autores por lo mismo que afirman que estas medidas ofrecidas por los juzgados son determinantes en la reducción de los casos de agresiones, sin embargo, profundizan en la necesidad de contar con un seguimiento respecto al cumplimiento de estas y sancionar los casos de reincidencia. Frente a ello, Vásquez (2022) señala que la prohibición de comunicación implica una medida que salvaguarda los derechos de las víctimas de abuso intrafamiliar, limitando el contacto del agresor con quien sufre actos de violencia. Igualmente, Madera (2021) señaló que la preservación familiar implica acciones que permiten amparar los lazos y vínculos dentro del ambiente familiar.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

##### **Primera**

Se concluyó del objetivo general que las medidas de protección en violencia familiar se relacionaron de manera significativa frente a la preservación de la familia mediante el valor de significancia  $<0.050$  y exhibieron una asociación positiva muy fuerte de 0.836, debido a que estas medidas son fundamentales para la intervención en circunstancias que pueden quebrantar el equilibrio y desarrollo de los integrantes de la familia, en cuanto buscan resguardar a las víctimas y el cumplimiento de sus derechos.

##### **Segunda**

Se concluyó del objetivo específico 1 que la dimensión retiro del agresor del domicilio se relacionó significativamente frente a la preservación de la familia con el valor de significancia  $<0.050$  y reflejaron una asociación positiva considerable de 0.727 en cuanto esta medida es aplicada por las autoridades ante sucesos de violencia que quebrantan la seguridad y la vida digna de la persona, convirtiéndose en un actuar de las autoridades para ofrecer garantías sobre la integridad de la persona.

##### **Tercera**

Se concluyó del objetivo específico 2 que la dimensión impedimento de acercamiento a la víctima se relacionó significativamente frente a la preservación de la familia con el valor de significancia  $<0.050$  y reflejaron una asociación

positiva muy fuerte de 0.812 debido a que esta corresponde a una medida respaldada legalmente que ofrece el salvaguardar la integridad de quien es víctima de actos violentos, buscando ofrecer mayores garantías sobre una vida digna y respeto a sus derechos.

#### **Cuarta**

Se concluyó del objetivo específico 3 que la dimensión prohibición de comunicación con la víctima se relacionó significativamente frente a la preservación de la familia con el valor de significancia  $<0.050$  y reflejaron una asociación positiva considerable de 0.753 en cuanto esta deriva de una disposición legal que aplican las autoridades en miras de defender los derechos en las víctimas que sufren algún tipo de abuso dentro del entorno familiar.

## **5.2. Recomendaciones**

### **Primera**

Se recomienda a las autoridades de derecho en el Distrito Judicial de Moquegua, crear un conjunto de procedimientos acordes a las normativas vigentes, esperando un actuar de los profesionales, específicamente de la PNP en cuanto a la correcta aplicación y seguimiento sobre las medidas de protección en los casos de violencia familiar, buscando mantener la calidad respecto a la atención ofrecida a las víctimas.

### **Segunda**

Se recomienda a las autoridades considerar la modificación del art. 23° respecto a la Ley 30364, donde se garantiza el otorgamiento de las medidas para la protección de víctimas, sin sanción alguna del agresor, lo cual obstaculiza su cumplimiento, permitiendo también que estos cambios amplíen los plazos de estas hasta el momento que sean necesarias para la víctima o hasta que estos casos cuenten con una solución dada por un Juez.

### **Tercera**

Se recomienda al Estado e instituciones de la PNP invertir en la incorporación de personal de psicología en las comisarías para ofrecer más apoyo a las víctimas en los casos de violencia familiar, permitiendo que estas reciban atención a nivel psicológico y también sean asistidas en cuanto a mayor información sobre los procesos a desarrollarse tras la denuncia realizada.

### **Cuarta**

Se recomienda que en las comisarías se profundice en la aplicación de la ficha referida a la valoración de riesgo para las víctimas en casos de violencia familiar, permitiendo de esta forma un debido accionar y aplicación de las medidas requeridas para cada caso, buscando salvaguardar el bienestar de las personas afectadas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, C. (2020). *Incorporación de la prueba en los procesos de medidas de protección por violencia intrafamiliar adelantados por los Comisarios de Familia de Bogotá* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79162>
- Cabanillas, J. (2021). *Medidas de protección según Ley 30364 en casos de violencia familiar contra las mujeres - Juzgados de Familia de Lima Norte* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75176/Cabanillas\\_DJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75176/Cabanillas_DJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Catare, L. (2021). *Valoración del riesgo para otorgar medidas de protección y las agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, Moquegua, 2019* [Informe de posgrado]. Universidad Privada de Tacna. <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/2040>
- Gomero, K. (2021). *Medidas de Protección en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar Dictadas en el Juzgado de Familia de Barranca, 2019* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68698/Gomero\\_LKM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68698/Gomero_LKM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Madera, J. (2021). *El Derecho a Vivir En Familia y los Centros de Acogida Residencial En Villa El Salvador* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73685/Madera\\_FJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73685/Madera_FJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Orbegozo, I. (2021). *Por un modelo normativo y de intervención holísticos para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual y prevenir procesos de victimización secundaria* [Informe de posgrado]. Universidad del País Vasco. [https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/53670/TESIS\\_ORBEGOZO\\_ORONNOZ\\_IZASKUN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/53670/TESIS_ORBEGOZO_ORONNOZ_IZASKUN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Palacios, M. (2020). *Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia, Piura* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50157/Palacios\\_BMM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50157/Palacios_BMM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pazos, F. (2022). *Análisis de la interacción cuidador – mascota y su relación con el vínculo afectivo. Estudio realizado desde la Teoría del Apego de John Bowlby en adultos jóvenes de 20 a 25 años en la ciudad de Quito en el periodo enero – junio de 2022* [Informe de pregrado]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/21421>
- Ramos, E. (2021). *Eficacia de las Medidas de Protección de las Víctimas de Violencia Familiar en Pandemia Covid-19, Distrito Judicial de Arequipa 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73695/Ramos\\_CE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73695/Ramos_CE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Saldaña, M. (2022). *Aplicación de las Medidas de Protección en las Víctimas de Violencia Familiar en el Distrito de Trujillo-La Libertad 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/112287/Salda%C3%B1a\\_LMDPC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/112287/Salda%C3%B1a_LMDPC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Santillan, E. (2023). *La violencia familiar y las medidas de protección en el distrito fiscal de Moyobamba 2021* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/114113/Santillan\\_CE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/114113/Santillan_CE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Valderrama, R. y Valdivieso, J. (2023). *El proceso de investigación por caso de violencia familiar, al imponer las medidas de protección de acuerdo a las pautas contenidas en la Ley N° 30364; no transgrede el derecho de contrariedad del inculpado* [Informe de pregrado] Universidad José Carlos Mariátegui. <http://3.17.44.64/handle/20.500.12819/1893>

- Vásquez, Y. (2022). *Aplicación de medidas de protección en casos de violencia familiar en el Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo, 2022* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100410/Vasquez\\_MYS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100410/Vasquez_MYS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Vílchez, J. (2021). *Las medidas de protección como la erradicación de violencia familiar contra la mujer, Corte Superior de Lima Este, 2020* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56295>
- Villa, J. (2019). *Revocatoria de las medidas de protección en contravenciones de violencia intrafamiliar y derecho a la integridad de la víctima* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional de Chimborazo. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/10187>
- Villacres, D. (2022). *Eficacia de las medidas de protección por violencia intrafamiliar, durante el confinamiento* [Informe de pregrado]. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4970>
- Villanueva, F. (2023). *Metodología de la investigación I. Soluciones Educativas*. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=6e-KEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=metodología+pdf&ots=WGML0NKGbs&sig=jftDNKyqS34mGp3B4JHBsMfTHyc#v=onepage&q&f=false>

## ANEXOS

### Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	Tipo de investigación
¿Cuál es la relación entre las medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?	Determinar la relación entre las medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023	Existe relación significativa entre las medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023	Medidas de protección en violencia familiar	<b>Diseño de la investigación:</b> Diseño no experimental, correlacional, transversal <b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> 84 profesionales del derecho <b>Muestra:</b> 84 profesionales del derecho <b>Tipo de muestra</b> No probabilística <b>Técnica de recolección de datos</b> Encuesta <b>Instrumento</b> Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es la relación entre la dimensión retiro del agresor del domicilio y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?</li> <li>• ¿Cuál es la relación entre la dimensión impedimento de acercamiento a la víctima y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?</li> <li>• ¿Cuál es la relación entre la dimensión prohibición de comunicación con la víctima y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar la relación entre la dimensión retiro del agresor del domicilio y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023</li> <li>• Identificar la relación entre la dimensión impedimento de acercamiento a la víctima y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023</li> <li>• Identificar la relación entre la dimensión prohibición de comunicación con la víctima y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe relación significativa entre la dimensión retiro del agresor del domicilio y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023</li> <li>• Existe relación significativa entre la dimensión impedimento de acercamiento a la víctima y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023</li> <li>• Existe relación significativa entre la dimensión prohibición de comunicación con la víctima y la preservación de la familia, Distrito Judicial de Moquegua, 2023</li> </ul>	Retiro del agresor del domicilio Impedimento de acercamiento a la víctima Prohibición de comunicación con la víctima <hr/> <b>Variable dependiente</b> <hr/> Preservación de la familia <hr/> <b>Dimensiones</b> <hr/> Derecho de una vida digna Vivir en familia	